



**RESOLUCION CIRCULAR 2/2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES
SOBRE LA REGULACIÓN DE LA CARGA LECTIVA MÍNIMA DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE
DICHOS TÍTULOS HABILITANTES.**

Se han planteado a esta Dirección General ciertas dudas en relación al criterio a seguir sobre la carga lectiva mínima de los programas formativos destinados a los cursos de actualización y reciclaje de conocimientos teóricos y prácticos para la recuperación de los títulos habilitantes del personal ferroviario a impartir en los Centros homologados de formación de personal ferroviario cuando un título habilitante pierde su vigencia como consecuencia de que, no se ha renovado el certificado de aptitud psicofísica, o que su titular dejó de prestar servicios en la entidad de la que recibió la habilitación, o de que no se ha realizado el correspondiente reciclaje para el mantenimiento de dichos títulos habilitantes. Todo ello de conformidad con los artículos 11, 17, 23 y 29 de la *“Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal”* y en los artículos 31 y 38 de la anterior *“Orden FOM/2520/2006, de 27 de julio, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos y habilitaciones que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal”*.

Las citadas dudas se refieren a la recuperación de los títulos habilitantes, una vez que los mismos quedan suspendidos.

En la actualidad existen títulos habilitantes que han perdido la validez, como consecuencia de la ausencia de realización periódica del correspondiente reciclaje, o por la falta de renovación de los mismos, o la no renovación del certificado de aptitud psicofísica, o porque su titular dejó de prestar servicios en la entidad de la que recibió la habilitación.

En muchos casos el tiempo transcurrido desde la pérdida de la validez de dichos títulos habilitantes es elevado, superando, dos, tres o más años. Se hace necesario fijar un número de horas de formación para la recuperación de los diferentes títulos habilitantes en función del tiempo transcurrido desde su pérdida de validez dado que probablemente el tiempo transcurrido puede haber producido olvido en el contenido de los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones relacionadas con la seguridad en la circulación en el ámbito de la RFIG. Así mismo, es conveniente tener también en cuenta el tiempo que el poseedor del título habilitante llevaba ejerciendo la actividad para la que dicho título le facultaba, dada la experiencia y oficio que ello conlleva.



Por ello, esta Dirección General considera que es necesario regular la carga lectiva mínima de los programas formativos destinados a los cursos de actualización y reciclaje de conocimientos teóricos y prácticos para la recuperación de los títulos habilitantes del personal ferroviario a impartir en los centros homologados de formación de personal ferroviario, teniendo presente, entre otros aspectos, la *“RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la extinta Dirección General de Ferrocarriles, por la que se establecen los itinerarios formativos básicos y la carga lectiva mínima de los programas formativos para las habilitaciones de personal ferroviario a impartir en los centros homologados de formación de personal ferroviario”*.

Además, es necesario que las Entidades no ferroviarias que disponen de personal ferroviario con el correspondiente título habilitante en vigor, para desarrollar funciones relacionadas con la seguridad en la circulación en el ámbito de la RFIG informen de dicha circunstancia a la entidad ferroviaria otorgante del citado título habilitante, siempre que proceda suspender el mencionado título habilitante de un trabajador de su empresa por alguna de las causas contempladas en la *“Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre”* o en la anterior *“Orden FOM/2520/2006, de 27 de julio”*

Por cuanto antecede, esta Dirección General, al amparo de lo establecido en la disposición final primera de la *“Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre”*, que le faculta para adoptar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento y aplicación de la misma, **RESUELVE** dar instrucciones al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, a las Empresas Ferroviarias, a los Responsables de Seguridad en la Circulación de las entidades ferroviarias y a los Centros homologados de formación de personal ferroviario, sobre el procedimiento a seguir con respeto a la carga lectiva mínima de los programas formativos destinados a los cursos de actualización y reciclaje de conocimientos teóricos y prácticos para la recuperación de los títulos habilitantes del personal ferroviario, una vez que se haya producido la suspensión de los mismos, con el criterio siguiente:

Recuperación de los títulos habilitantes, una vez que se haya producido la suspensión de los mismos.

Se establece en el anexo único a esta Resolución las condiciones de aplicación y el número mínimo de horas necesarias para la recuperación de los títulos habilitantes, una vez que se haya producido la suspensión de dichos títulos habilitantes, todos ellos, necesarios para el desempeño de las funciones relacionadas con la seguridad en la circulación en el ámbito de la RFIG, según establecen las órdenes ministeriales Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, y Orden FOM/2520/2006, de 27 de julio.

Madrid, 26 de septiembre de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

Carlos María Juárez Colera



ANEXO

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Para la aplicación de este anexo se seguirán los siguientes criterios:

- Si se acredita que con anterioridad a la suspensión del título habilitante y sin solución de continuidad, se ha ejercido de forma continuada durante más de 15 años las funciones para las que faculta el correspondiente título habilitante se reducirá la carga lectiva mínima que se fije en las tablas en un 60%. Todas las cifras resultantes se redondearán por exceso.
- Si se acredita que con anterioridad a la suspensión del título habilitante y sin solución de continuidad, se ha ejercido de forma continuada entre 11 y 15 años las funciones para las que faculta el correspondiente título habilitante se reducirá la carga lectiva mínima que se fije en las tablas en un 40%. Todas las cifras resultantes se redondearán por exceso.
- Si se acredita que con anterioridad a la suspensión del título habilitante y sin solución de continuidad, se ha ejercido de forma continuada, entre 5 y 10 años, las funciones para las que faculta el correspondiente título habilitante se reducirá la carga lectiva mínima que se fije en las tablas en un 20%. Todas las cifras resultantes se redondearán por exceso.
- En los supuestos en que se acredite el ejercicio continuado para las que faculta el correspondiente título habilitante por un plazo inferior a 5 años con inmediata actividad a la suspensión, se aplicará la carga lectiva íntegra que figure en el cuadro correspondiente de este anexo que sea de aplicación.



PERSONAL DE CIRCULACION

TÍTULO HABILITANTE: RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN
NÚMERO DE HORAS: 576

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	58	39	19
de 2 a 3 años	20%	115	78	37
de 3 a 4 años	30%	173	117	56
de 4 a 5 años	45%	259	174	85
superior a 5 años	60%	346	233	113

TÍTULO HABILITANTE: AUXILIAR DE CIRCULACION
NÚMERO DE HORAS: 168

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	17	13	4
de 2 a 3 años	20%	34	26	8
de 3 a 4 años	30%	50	38	12
de 4 a 5 años	45%	76	58	18
superior a 5 años	60%	101	77	24



PERSONAL DE INFRAESTRUCTURA

TÍTULO HABILITANTE:

ENCARGADO DE TRABAJOS

NÚMERO DE HORAS:

244 (1)

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	25	17 (2)	8
de 2 a 3 años	20%	49	33 (2)	16
de 3 a 4 años	30%	73	49 (2)	24
de 4 a 5 años	45%	110	75 (2)	35
superior a 5 años	60%	146	101 (2)	45

(1) Para una especialidad, incrementándose en 32 horas teóricas por cada nueva especialidad.

(2) Para una especialidad, incrementándose el % sobre 32 horas por cada nueva especialidad.

TÍTULO HABILITANTE:

PILOTO DE SEGURIDAD

NÚMERO DE HORAS:

144

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	14	9	5
de 2 a 3 años	20%	28	18	10
de 3 a 4 años	30%	43	28	15
de 4 a 5 años	45%	65	41	24
superior a 5 años	60%	86	55	31

TÍTULO HABILITANTE:

**OPERADOR MAQUINARIA
INFRAESTRUCTURA**

NÚMERO DE HORAS:

150/100 (3)

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	15/10	12/8	3/2
de 2 a 3 años	20%	30/20	24/16	6/4
de 3 a 4 años	30%	45/30	36/24	9/6
de 4 a 5 años	45%	69/45	54/35	15/10
superior a 5 años	60%	90/60	72/48	18/12

(3) Cuando se disponga del Título A ó Licencia y Certificado de categoría A.



PERSONAL DE OPERACIONES DEL TREN (1 DE 3)

TÍTULO HABILITANTE: AUXILIAR OPERACIONES DEL TREN
NÚMERO DE HORAS: 40 (4)

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	4	3	1
de 2 a 3 años	20%	8	6	2
de 3 a 4 años	30%	12	9	3
de 4 a 5 años	45%	18	14	4
superior a 5 años	60%	24	19	5

(4) Esta especialidad no habilita para la realización de las operaciones que conlleva la realización de maniobras.

TÍTULO HABILITANTE: AUXILIAR OPERACIONES DEL TREN
NÚMERO DE HORAS: 96 (5)

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	10	8	2
de 2 a 3 años	20%	19	15	4
de 3 a 4 años	30%	29	22	7
de 4 a 5 años	45%	44	33	11
superior a 5 años	60%	58	44	14

(5) Con alcance general y que permite la realización, a las órdenes del responsable de circulación, de todas las operaciones que conlleva la realización de maniobras, excepto el manejo de vehículos de maniobras.



PERSONAL DE OPERACIONES DEL TREN (2 DE 3)

TÍTULO HABILITANTE:

CARGADOR

NÚMERO DE HORAS:

16 (6)

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	2	1	1
de 2 a 3 años	20%	3	2	1
de 3 a 4 años	30%	5	3	2
de 4 a 5 años	45%	7	4	3
superior a 5 años	60%	10	6	4

(6) Cargador de carriles, bobinas chapa, chatarra, madera, agricultura, papel, unidades de transporte combinado, unidades de cargamento, graneles y pulverulentos, vagones cubiertos y cerrados.

TÍTULO HABILITANTE:

CARGADOR

NÚMERO DE HORAS:

24 (7)

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	3	2	1
de 2 a 3 años	20%	5	3	2
de 3 a 4 años	30%	7	5	2
de 4 a 5 años	45%	11	7	4
superior a 5 años	60%	15	10	5

(7) Cargador de: tubos, perfiles, varillas y placas de acero y rollos de alambón, piedras, material de construcción (excepto traviesas) Traviesas, vehículos y maquinaria, dispositivos especiales, transportes militares, vagones de 8 o más ejes cargados.



PERSONAL DE OPERACIONES DEL TREN (3 DE 3)

TÍTULO HABILITANTE:

CARGADOR

NÚMERO DE HORAS:

44 ⁽⁸⁾

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	5	4	1
de 2 a 3 años	20%	9	7	2
de 3 a 4 años	30%	14	10	4
de 4 a 5 años	45%	22	16	6
superior a 5 años	60%	27	18	9

(8) Cargador de Mercancías Peligrosas.

TÍTULO HABILITANTE:

OPERADOR VEHICULOS MANIOBRAS

NÚMERO DE HORAS:

100/60 ⁽⁹⁾

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	10/6	8/4	2/2
de 2 a 3 años	20%	20/12	16/8	4/4
de 3 a 4 años	30%	30/18	24/12	6/6
de 4 a 5 años	45%	45/27	36/18	9/9
superior a 5 años	60%	60/36	48/24	12/12

(9) Cuando se disponga del Título A ó Licencia y Certificado de categoría A.



PERSONAL DE CONDUCCION

TÍTULO HABILITANTE:
NÚMERO DE HORAS:

Títulos "A"/"B"
425/1150

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica	Conducción efectiva (10)
de 1 a 2 años	10%	42/115	30/65	12/50	4/20
de 2 a 3 años	20%	85/230	61/130	24/100	8/40
de 3 a 4 años	30%	127/345	91/195	36/150	12/60
de 4 a 5 años	45%	191/518	136/293	55/225	18/90
superior a 5 años	60%	255/690	183/390	72/300	24/120

(10) De la formación práctica descrita para cada periodo, la conducción efectiva tendrá al menos la cantidad de horas descrita en cada apartado de conducción efectiva.

TÍTULO HABILITANTE:

**Habilitaciones de conducción
por tipo de material**

NÚMERO DE HORAS:

**Las establecidas en la
Resolución de 15 de octubre de 2007**

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	(11)	2%	8%
de 2 a 3 años	20%	(11)	5%	15%
de 3 a 4 años	30%	(11)	8%	22%
de 4 a 5 años	45%	(11)	10%	35%
superior a 5 años	60%	(11)	15%	45%

TÍTULO HABILITANTE:

**Habilitaciones de conducción
por tipo de infraestructura**

NÚMERO DE HORAS:

**Las establecidas en la
Resolución de 15 de octubre de 2007**

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	(12)	2%	8%
de 2 a 3 años	20%	(12)	5%	15%
de 3 a 4 años	30%	(12)	8%	22%
de 4 a 5 años	45%	(12)	10%	35%
superior a 5 años	60%	(12)	15%	45%

(11) El número de horas para la recuperación de las habilitaciones por tipo de material, será el resultante de aplicar el % establecido en cada tramo a cada vehículo ferroviario determinado en la Resolución de 15 de octubre.

(12) El número de horas para la recuperación de las habilitaciones por tipo de infraestructura, será el resultante de aplicar el % establecido en cada periodo a cada itinerario o entorno operativo, con un mínimo de 30 horas para cada uno de ellos, de las cuales 8 al menos serán de prácticas.



**PERSONAL RESPONSABLE DE CONTROL DEL
MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE
FERROVIARIO (1 DE 4)**

AUTOMOTORES Y LOCOMOTORAS

TÍTULO HABILITANTE: INTERVENCIÓN DE SERVICIO O DE BAJO NIVEL

NÚMERO DE HORAS: 8

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	1	0,5	0,5
de 2 a 3 años	20%	2	1	1
de 3 a 4 años	30%	2,5	1,5	1
de 4 a 5 años	45%	4	2,5	1,5
superior a 5 años	60%	5	3	2

TÍTULO HABILITANTE: INTERVENCIÓNES INTERMEDIAS DE MANTENIMIENTO

NÚMERO DE HORAS: 16

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	2	1	1
de 2 a 3 años	20%	3,5	2	1,5
de 3 a 4 años	30%	5	3	2
de 4 a 5 años	45%	7,5	4,5	3
superior a 5 años	60%	10	6	4

TÍTULO HABILITANTE: GRAN REPARACION

NÚMERO DE HORAS: 32

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	3	2	1
de 2 a 3 años	20%	5	4,5	2
de 3 a 4 años	30%	9,5	6,5	3
de 4 a 5 años	45%	13	9	4
superior a 5 años	60%	19	13,5	5,5



**PERSONAL RESPONSABLE DE CONTROL DEL
MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE
FERROVIARIO (2 DE 4)**

COCHES Y VAGONES

TÍTULO HABILITANTE: INTERVENCIÓN (Inspección) DE
SERVICIO O DE BAJO NIVEL

NÚMERO DE HORAS: 8

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	1	0,5	0,5
de 2 a 3 años	20%	2	1	1
de 3 a 4 años	30%	2,5	1,5	1
de 4 a 5 años	45%	4	2,5	1,5
superior a 5 años	60%	5	3	2

TÍTULO HABILITANTE: INTERVENCIÓN INTERMEDIAS DE
MANTENIMIENTO

NÚMERO DE HORAS: 16

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	2	1	1
de 2 a 3 años	20%	3,5	2	1,5
de 3 a 4 años	30%	5	3	2
de 4 a 5 años	45%	7,5	4,5	3
superior a 5 años	60%	10	6	4

TÍTULO HABILITANTE: GRAN REPARACION

NÚMERO DE HORAS: 24

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	3	2	1
de 2 a 3 años	20%	5	3	2
de 3 a 4 años	30%	7	5	2
de 4 a 5 años	45%	11	7	4
superior a 5 años	60%	14,5	9,5	5



PERSONAL RESPONSABLE DE CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO (3 DE 4)					
MATERIAL RODANTE AUXILIAR					
TÍTULO HABILITANTE:			INTERVENCIÓN DE SEGURIDAD INTERMEDIA		
NÚMERO DE HORAS:			8		
RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES					
Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima		Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%		1	0,5	0,5
de 2 a 3 años	20%		2	1	1
de 3 a 4 años	30%		2,5	1,5	1
de 4 a 5 años	45%		4	2,5	1,5
superior a 5 años	60%		5	3	2
TÍTULO HABILITANTE:			INTERVENCIÓN DE SEGURIDAD		
NÚMERO DE HORAS:			16		
RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES					
Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima		Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%		2	1	1
de 2 a 3 años	20%		3,5	2	1,5
de 3 a 4 años	30%		5	3	2
de 4 a 5 años	45%		7,5	4,5	3
superior a 5 años	60%		10	6	4
TÍTULO HABILITANTE:			INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO		
NÚMERO DE HORAS:			24		
RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES					
Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva mínima		Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%		3	2	1
de 2 a 3 años	20%		5	3	2
de 3 a 4 años	30%		7	5	2
de 4 a 5 años	45%		11	7	4
superior a 5 años	60%		14,5	9,5	5



**PERSONAL RESPONSABLE DE CONTROL DEL
MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE
FERROVIARIO (4 DE 4)**

MATERIAL ESPECIAL Y MATERIAL HISTÓRICO

TÍTULO HABILITANTE: INTERVENCION ESPECÍFICA
NÚMERO DE HORAS: 8

RECUPERACION DE LOS TITULOS HABILITANTES

Periodo desde la pérdida de validez del título	% carga lectiva minima	Nº horas	Enseñanza Teórica	Enseñanza práctica
de 1 a 2 años	10%	1	0,5	0,5
de 2 a 3 años	20%	2	1	1
de 3 a 4 años	30%	2,5	1,5	1
de 4 a 5 años	45%	4	2,5	1,5
superior a 5 años	60%	5	3	2